

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720230006800

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Respecto de la pretensión quinta, sírvase informar el período de causación de los intereses de plazo solicitados y asimismo el monto y/o valor en UVR de lo solicitado.
2. Informe y acredite la procedencia del buzón electrónico indicado para notificar a la parte demandada, conforme al inc. 2 del art 8 de la ley 2213 de 2022.

Las anteriores precisiones y las que estime pertinentes, preséntese en escrito integral.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0381b7e8698301e60f2755b2a00c7742b705f5e3459f2cdf59dd31ca723bf5d**

Documento generado en 21/02/2023 11:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>